



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud

ARTURU
2009

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ INSTITUTO NACIONAL DE SALUD, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. JAIME NIETO ZERMEÑO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, CON LA ASISTENCIA DE LA DRA. MÓNICA VILLA GUILLÉN, DIRECTORA MÉDICA, EL DR. BENJAMÍN ROMERO NAVARRO, SUBDIRECTOR DE SERVICIOS AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO Y EL Q.C. ISRAEL PARRA ORTEGA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LABORATORIO CLÍNICO, Y POR LA OTRA PARTE EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "HOSPITAL DEL NIÑO MORELENSE", EN LO SUCESIVO "EL HOSPITAL", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. FERMÍN MORALES VELAZCO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, CON LA ASISTENCIA DEL DR. DANIEL ROMERO LÓPEZ, DIRECTOR DE UNIDAD DE SERVICIOS AUXILIARES Y DE DIAGNÓSTICO, C. CARLOS ALBERTO ACOSTA SOLANO, TÉCNICO DEL ÁREA DEL SERVICIO DE TRANSFUSIÓN, Y EL LIC. ROGELIO FRANCISCO DORANTES GUZMÁN, COORDINADOR DE ÁREA DE SERVICIOS JURÍDICOS, Y EN SU CONJUNTO DENOMINADOS COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.-"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DE SU DIRECTOR GENERAL DECLARA QUE:

I.1.-DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1 Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, 1 Y 14 DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES Y 5 DE LA LEY DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD, DE FECHA 26 DE MAYO DEL 2000, ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL E INSTITUTO NACIONAL DE SALUD, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, EL CUAL TIENE POR OBJETO ENTRE OTROS, COADYUVAR AL FUNCIONAMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD; REALIZAR ESTUDIOS E INVESTIGACIONES CLÍNICAS, EPIDEMIOLÓGICAS Y EXPERIMENTALES, DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y BÁSICAS, EN LAS ÁREAS BIOMÉDICAS Y SOCIOECONÓMICAS, CON FINES DE PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE ENFERMEDADES; FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, ASÍ COMO PRESTAR SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD EN ASPECTOS PREVENTIVOS, ASISTENCIALES Y DE REHABILITACIÓN DE LA POBLACIÓN INFANTIL HASTA LA ADOLESCENCIA, DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL.

I.2.-EL DR. JAIME NIETO ZERMEÑO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, LO QUE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA TRECE DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ, REGISTRADO EN EL LIBRO DE REGISTROS DE NOMBRAMIENTOS, BAJO EL NÚMERO 15, A FOJA 49 VUELTA, SECCIÓN 2019, EL CATORCE DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE; ASÍ COMO POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 22 FRACCIÓN I Y 59 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES Y 19 FRACCIÓN I DE LA LEY DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD.

I.3.-ESTÁ INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON LA CLAVE HIM871203BS0.

I.4.-PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN DR. MÁRQUEZ NÚMERO 162, COLONIA DOCTORES, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06720.



Dr. Márquez 162, Col. Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
Teléfono: (52) 55 5228 9917 Ext. 3011, 2109, 2011 y 2069 www.himfg.edu.mx



2022 Flores
Año de
Magón
PRELATOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



II.-"EL HOSPITAL", A TRAVÉS DE SU DIRECTOR GENERAL DECLARA QUE:

II.1.-ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 6 Y 7 DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DENOMINADO HOSPITAL DEL NIÑO MORELENSE, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NÚMERO 3990, DE FECHA 21 DE JULIO DE 1999, EN CORRELACIÓN CON EL DECRETO NÚMERO 723, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE CREACIÓN ANTES CITADA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NÚMERO 5108 DE FECHA TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

II.2.-TIENE POR OBJETO COADYUVAR A LA CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE SALUD, ENFOCANDO SU ACTIVIDAD A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD DE LA POBLACIÓN INFANTIL; EJECUTAR LOS PROGRAMAS SECTORIALES DE SALUD DIRIGIDOS A LA NIÑEZ MORELENSE, FUNDAMENTALMENTE A LA DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS; PROPORCIONAR LOS SERVICIOS MÉDICOS DE ALTA ESPECIALIDAD A LOS NIÑOS MORELENSES, IMPULSANDO LOS ESTUDIOS, PROYECTOS, PROGRAMAS E INVESTIGACIONES INHERENTES A SU ÁMBITO DE COMPETENCIA, ABARCANDO LOS ASPECTOS PREVENTIVO, CURATIVO Y DE REHABILITACIÓN; PROPORCIONAR CONSULTA EXTERNA Y ATENCIÓN HOSPITALARIA A LA POBLACIÓN INFANTIL QUE REQUIERA DE ESTOS SERVICIOS; FORMAR RECURSOS HUMANOS ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS PADECIMIENTOS DE LA POBLACIÓN INFANTIL Y PRESTAR LOS DEMÁS SERVICIOS EFECTUANDO LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

II.3.-TIENE ATRIBUCIONES PARA ADMINISTRAR LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS QUE CONFORMAN SU PATRIMONIO, CON SUJECCIÓN A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 13 DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO HOSPITAL DEL NIÑO MORELENSE, 16 Y 17 FRACCIONES X Y XI DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL HOSPITAL DEL NIÑO MORELENSE.

II.4.-EL DR. FERMÍN MORALES VELAZCO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 13 DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "HOSPITAL DEL NIÑO MORELENSE", 64 FRACCIÓN I, 82 FRACCIONES I Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS Y 17 FRACCIONES VII, X Y XI DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL HOSPITAL DEL NIÑO MORELENSE, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO OTORGADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO, DE FECHA PRIMERO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

II.5.-ESTÁ INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON LA CLAVE HNM990721KC1.

II.6.-CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES Y LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONVENIO.

II.7.-SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO, EL UBICADO EN AVENIDA DE LA SALUD NÚMERO 1, COLONIA BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 62765, EMILIANO ZAPATA, MORELOS.





III.-DE "LAS PARTES" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:

III.1.-QUE RECONOCEN LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO.

III.2.-QUE ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO EN TÉRMINOS DE LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE REGULAN A CADA UNA DE ELLAS.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LOS MECANISMOS Y COMPROMISOS DE COLABORACIÓN ENTRE "LAS PARTES", A FIN DE QUE "EL INSTITUTO" REALICE LOS ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES, EN ADELANTE "LOS ESTUDIOS", QUE "EL HOSPITAL" REQUIERA DE CONFORMIDAD CON EL LISTADO DE ESTOS, QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

CLAVE	ESTUDIO	CANTIDAD DE ESTUDIOS ANUAL ESTIMADA	LABORATORIO DE "EL INSTITUTO" EN QUE SE REALIZA	DÍAS DE PROCESO
3300042	Alfafetoproteína	50	LAB. CLÍNICO	Jueves
3300112	Anticuerpos Hepatitis C	10	LAB. CLÍNICO	Martes y Jueves
3400008	Antígeno de Superficie Hepatitis B de	10	LAB. CLÍNICO	Martes y Jueves
3300041	Alfa 1 Antitripsina	10	LAB. CLÍNICO	1 día
3300119	Anti-DNA total	40	LAB. CLÍNICO	Jueves y Viernes
3300161	Anti-Nucleares x IFI	40	LAB. CLÍNICO	Jueves
3300135	Anti-Epstein BaarIgG	20	LAB. CLÍNICO	Martes y Jueves
3300136	Anti-Epstein BaarIgM	20	LAB. CLÍNICO	Martes y Jueves





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud

3300129 3300131 3300137 3300125	Perfil TorchIgG, IgM, (Toxoplasma, Rubeola, CMV, Herpes) se cobra por separado	10	LAB. CLÍNICO	Martes y Jueves
3300129	CMV IgG	10	LAB. CLÍNICO	Martes y Jueves
3300130	CMV IgM	10	LAB. CLÍNICO	Martes y Jueves
3300125	Herpes tipo I IgM	5	LAB. CLÍNICO	Martes y Jueves
3300126	Herpes tipo I IgG	5	LAB. CLÍNICO	Martes y Jueves
3300159	Anti Mitocondria	3	LAB. CLÍNICO	Jueves
3300160	Anti Músculoliso	5	LAB. CLÍNICO	Jueves
3300131	Anti RubéolaIgG	10	LAB. CLÍNICO	Martes y Jueves
3300132	Anti RubéolaIgM	10	LAB. CLÍNICO	Martes y Jueves
3300137	Anti Toxoplasma Gondi IgG	10	LAB. CLÍNICO	Martes y Jueves
3300138	Anti Toxoplasma Gondi IgM	10	LAB. CLÍNICO	Martes y Jueves
3300193	Anti Hepatitis A IgG	5	LAB. CLÍNICO	Martes y Jueves
3300194	Anti Hepatitis A IgM	5	LAB. CLÍNICO	Martes y Jueves
3300113	Perfil de Hepatitis A, B y C	18	LAB. CLÍNICO	Martes y Jueves
3300191 3300192	Perfil de Hepatitis B IgG e IgM (Ag. de Sup., Ag. E, core, anticuerpos ANTI Antígeno)	8	LAB. CLÍNICO	Martes y Jueves



Área Jurídica



Dr. Márquez 162, Col. Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
Teléfono: (52) 55 5228 9917 Ext. 9011, 2109, 2011 y 2009 www.himfg.edu.mx



Ricardo
2022 Flores
Año de
Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud

900038	PCR, Epstein Baar Virus	10	LAB. CLÍNICO	Miércoles y Viernes
3300214	Hepatitis B por carga viral cuantitativa	2	LAB. CLÍNICO	5 días
3300155	Anticoagulante Lúpico	20	LAB. CLÍNICO	2 días
900012	Inmunofenotipo para Leucemia	19	LAB. CLÍNICO	2 días
900007	Detección de 28 Traslocaciones	19	LAB. CLÍNICO	5 días
3300116	Subpoblación de Linfocitos CD3/CD4/CD8	15	LAB. CLÍNICO	2 días
3300116	Subpoblación de Linfocitos CD4/CD8/CD19	5	LAB. CLÍNICO	2 días
3300116	Subpoblación de Linfocitos NK, CD56/CD19/CD3/CD4/CD8	10	LAB. CLÍNICO	2 días
3300116	Determinación de HPN CD55/CD59	2	LAB. CLÍNICO	2 días
3300116	Glicoproteínas Plaquetarias CD14/CD42/CD61	2	LAB. CLÍNICO	2 días
900013	PCR para CMV	4	LAB. CLÍNICO	Martes, Miércoles y Viernes
3300172	PCR para HIV Carga viral	3	LAB. CLÍNICO	5 días
3300122	Anti varicela IgM	2	LAB. CLÍNICO	Viernes
3900003	Niveles de Metotrexate	10	LAB. CLÍNICO	2 días
3300070	Osmolaridad Urinaria	5	LAB. CLÍNICO	1 día

Recibido



Dr. Márquez 162, Col. Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
Teléfono: (52) 55 5328 9917 Ext. 3011, 3109, 2011 y 3009 www.himfg.edu.mx



2022 Ricardo
Flores
Magón
PRELUDER DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud

3300147	Dimeros D	10	LAB. CLÍNICO	2 días
3300149	Factor IX	10	LAB. CLÍNICO	2 días
900043	Factor V	10	LAB. CLÍNICO	2 días
900044	Factor VII	10	LAB. CLÍNICO	2 días
3300150	Factor VIII	10	LAB. CLÍNICO	2 días
3300156	Factor XI	10	LAB. CLÍNICO	2 días
900046	Factor XII	10	LAB. CLÍNICO	2 días
	Factor Vonwillebrand	10	LAB CLINICO	5 días
	Inhibidor de Factor de coagulación (Factor VIII Y IX)	10	LAB CLINICO	2 días
3300151	Actividad de Proteína C	10	LAB. CLÍNICO	2 días
3300152	Actividad de Proteína S	10	LAB. CLÍNICO	2 días
3300187	Fragilidad Osmótica Eritrocitaria	10	LAB. CLÍNICO	5 días
1600019	Insulina	10	ENDOCRINOLOGÍA	2 días
1600002	Cortisol	7	ENDOCRINOLOGÍA	2 días
1600005	Hormona Adrenocorticotrófica (ACTH)	5	ENDOCRINOLOGÍA	2 días
1600006	Hormona de Crecimiento	10	ENDOCRINOLOGÍA	2 días
1600007	HormonaFolículoEstimulantes (FSH)	10	ENDOCRINOLOGÍA	2 días

Área Jurídica



Dr. Márquez 162, Col. Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
Teléfono: (52) 55 5228 9917 Ext. 9011, 2109, 2011 y 2009 www.himfg.edu.mx



2022 Flores
Año de
Magón
PRECIOSO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



1600008	HormonaLuteinizante	10	ENDOCRINOLOGÍA	2 días
1600027	Paratohormona	10	ENDOCRINOLOGÍA	2 días
1600021	Androstenediona	8	ENDOCRINOLOGÍA	2 días
1600018	Péptido C	8	ENDOCRINOLOGÍA	2 días
1600015	Progesterona	8	ENDOCRINOLOGÍA	2 días
1600016	Prolactina	10	ENDOCRINOLOGÍA	2 días
1600004	Testosterona	15	ENDOCRINOLOGÍA	2 días
3800002	Microalbumina en orina	19	ENDOCRINOLOGÍA	2 días
3300170	Galactomanano para hongos	50	INFECTOLOGÍA	5 días
3600003	Nitro Azul de Tetrazolio	25	INMUNOQUÍMICA	5 días

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE "EL HOSPITAL".

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL HOSPITAL" SE COMPROMETE A:

1. ENVIAR EN FORMA PROGRAMADA Y EN HORARIOS PREESTABLECIDOS LAS MUESTRAS PARA "LOS ESTUDIOS" QUE REQUIERAN SUS PACIENTES, CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS DE TOMA DE MUESTRAS Y TRANSPORTE, DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ACOMPAÑADOS DE LA SOLICITUD MÉDICA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO, CON EL VISTO BUENO DEL SERVICIO DEL LABORATORIO CLÍNICO DE "EL HOSPITAL".
2. INFORMAR AL SERVICIO DE MENSAJERÍA O TRANSPORTE DE "EL HOSPITAL" QUE AL INGRESAR A "EL INSTITUTO" PARA SOLICITAR "LOS ESTUDIOS" DEBEN DE SUJETARSE A LOS REGLAMENTOS INTERNOS DE ÉSTE, CUMPLIENDO LAS INDICACIONES DE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE "EL INSTITUTO".

TERCERA.- COMPROMISOS DE "EL INSTITUTO".

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL INSTITUTO" SE COMPROMETE A:



Dr. Márquez 162, Col. Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
Teléfono: (52) 55 5228 9917 Ext. 9011, 2109, 2011 y 2009 www.himfg.edu.mx



2022 Ricardo
Flores
Magón
Año de
Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



1. REALIZAR LAS PRUEBAS DE LABORATORIO SOLICITADAS POR **"EL HOSPITAL"** DE CONFORMIDAD CON LA **CLÁUSULA PRIMERA** DE ESTE INSTRUMENTO.
2. ENTREGAR AL LABORATORIO DE **"EL HOSPITAL"** EL INFORME DE RESULTADOS DE LOS ANÁLISIS REALIZADOS.

CUARTA.- PROCEDIMIENTO.

EL PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE ESTUDIOS QUE SE LLEVARÁ A CABO PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE REALIZARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

1. MEDIANTE SOLICITUD FIRMADA POR EL MÉDICO TRATANTE Y CUANDO MENOS CON 72 (SETENTA Y DOS) HORAS DE ANTICIPACIÓN, **"EL HOSPITAL"** A TRAVÉS DE SU LABORATORIO CLÍNICO SOLICITARÁ **"LOS ESTUDIOS"** QUE REQUIERA A **"EL INSTITUTO"**, DETALLANDO LAS CARACTERÍSTICAS DEL TIPO DE ESTUDIO, ASÍ COMO EL DIAGNÓSTICO CLÍNICO POR LA QUE SE JUSTIFICA ÉL MISMO, CUYA ACEPTACIÓN ESTARÁ SUJETA A LAS POSIBILIDADES Y CAPACIDAD DE **"EL INSTITUTO"**.
2. **"EL INSTITUTO"** ENTREGARÁ EL INFORME DE RESULTADOS AL LABORATORIO DE **"EL HOSPITAL"** EN EL TIEMPO DE ENTREGA PREVISTO EN LA LISTA DE **"LOS ESTUDIOS"** DE LA **CLÁUSULA PRIMERA**, OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, BAJO LAS SIGUIENTES MODALIDADES:

DE MANERA PRELIMINAR, EN FORMATO ELECTRÓNICO.
DE MANERA DEFINITIVA, EN FORMATO ORIGINAL.

QUINTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL HOSPITAL" PAGARÁ A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"** EL IMPORTE DE **"LOS ESTUDIOS"**, COSTEADOS EN EL NIVEL K DEL TABULADOR DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN VIGENTE, ANEXO AL PRESENTE, ENTREGADO POR **"EL INSTITUTO"**, DENTRO DE LOS 05 (CINCO) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES CON LOS SELLOS DE VISTO BUENO POR PARTE DEL LABORATORIO CLÍNICO DE **"EL HOSPITAL"**, EN LA CAJA GENERAL DE **"EL INSTITUTO"**, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO "ARTURO MUNDET", EN LA CALLE DR. MARQUEZ NÚMERO 162, COLONIA DOCTORES, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06720, O MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA CLABE 072180008528172690, O A LA CUENTA 0852817269, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., SUCURSAL ROMA SUR NÚMERO 2021, O MEDIANTE EL SISTEMA DE COMPENSACIÓN (SICOM) DEBIENDO ENTREGAR AL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA DE **"EL INSTITUTO"** EL COMPROBANTE RESPECTIVO VÍA FAX AL TELÉFONO 55-57-61-95-18, O A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS rtorres@himfg.edu.mx, nayfue@yahoo.com.mx, OBLIGÁNDOSE **"EL INSTITUTO"** A NOTIFICAR OPORTUNAMENTE A **"EL HOSPITAL"** CUALQUIER CAMBIO DE CUENTA O INSTITUCIÓN BANCARIA, EN NINGÚN CASO **"EL INSTITUTO"** ACEPTARÁ NOTAS DE CARGO POR PARTE DE **"EL HOSPITAL"**. SI HUBIESE QUE CORREGIR, MODIFICAR O SUSTITUIR ALGUNA DOCUMENTACIÓN SOPORTE, **"EL HOSPITAL"** ESTA OBLIGADO A NOTIFICARLO POR ESCRITO PARA SU ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y AUTORIZACIÓN.

SEXTA.- COMISIÓN BIPARTITA.



Dr. Márquez 162, Col. Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Teléfono: (52) 55 5228 9917 Ext. 9011, 2109, 2011 y 2009 www.himfg.edu.mx



2022 Flores
Año de Magón
RECORDERO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Área Jurídica



"LAS PARTES" MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN ACEPTAR QUE CUALQUIER CASO DE DUDA EN LA INTERPRETACIÓN, CONTROVERSIA, EJECUCIÓN, CUMPLIMIENTO O CUALQUIER CUESTIÓN DERIVADA DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, SE RESOLVERÁ A TRAVÉS DE LOS SIGUIENTES REPRESENTANTES AUTORIZADOS:

- POR **"EL HOSPITAL"**, EL SUBDIRECTOR DE LA UNIDAD DE LABORATORIO CLÍNICO.
- POR **"EL INSTITUTO"**, EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL LABORATORIO CLÍNICO.

"LAS PARTES" NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIESEN OCASIONARSE CON MOTIVO DE CAUSAS DE FUERZA MAYOR O CASOS FORTUITOS QUE IMPIDAN LA CONTINUACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

SÉPTIMA.- CATÁLOGO.

"EL INSTITUTO" PROPORCIONARÁ A **"EL HOSPITAL"** SU CATÁLOGO DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN NIVEL K, MISMO QUE DEBERÁ SUSTITUIRSE CADA VEZ QUE SUFRA MODIFICACIONES O INCREMENTOS HECHOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EL CUAL QUE SURTIRÁ EFECTO A PARTIR DE LA FECHA DE AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA, ASIMISMO, EN CASO DE QUE NO SEA RECIBIDO POR CUALQUIER CAUSA UNA VEZ QUE ÉSTE SUFRA ALGUNA MODIFICACIÓN, SE SUJETARÁN AL QUE SE ENCUENTRE VIGENTE A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN TANTO **"EL INSTITUTO"** NOTIFICA A **"EL HOSPITAL"** DE SU ACTUALIZACIÓN.

OCTAVA.- VIGENCIA.

EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN TENDRÁ UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS, DEL 01 (UNO) DE ENERO DE 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS) AL 31 (TREINTA Y UNO) DE DICIEMBRE DE 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO).

NOVENA.- MODIFICACIONES.

EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO PREVIO ACUERDO POR ESCRITO ENTRE **"LAS PARTES"**, PARA TAL EFECTO, LA PARTE QUE PROPONGA LA MODIFICACIÓN DEBERÁ NOTIFICAR A LA OTRA CON 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN SU PROPUESTA DE CAMBIO, EN EL SUPUESTO DE QUE SE ACUERDE DICHA MODIFICACIÓN **"LAS PARTES"** SE OBLIGARÁN A CUMPLIRLA A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN.

DÉCIMA.- RELACIÓN LABORAL.

QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO QUE **"LAS PARTES"** SUSCRIBEN EL PRESENTE CONVENIO EN ATENCIÓN A QUE CADA UNA DE ELLAS CUENTA CON EL PERSONAL NECESARIO Y LOS ELEMENTOS PROPIOS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO, POR LO TANTO, ACEPTAN QUE EN RELACIÓN AL PERSONAL QUE LLEGASE A TRABAJAR CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DEL MISMO, NO EXISTIRÁ RELACIÓN ALGUNA DE CARÁCTER LABORAL CON LA CONTRAPARTE, POR LO QUE NO PODRÁN CONSIDERARSE COMO PATRONES SUSTITUTOS O SOLIDARIOS Y CADA UNA DE ELLAS ASUMIRÁ LAS RESPONSABILIDADES QUE DE TAL RELACIÓN LES CORRESPONDA.





UNDÉCIMA.- COMUNICACIONES.

LAS COMUNICACIONES DE TIPO GENERAL, REFERENTES A CUALQUIER ASPECTO DE ESTE CONVENIO, DEBERÁN SER POR ESCRITO, CON ACUSE DE RECIBO Y DIRIGIRSE A LOS DOMICILIOS SEÑALADOS POR "LAS PARTES" EN EL APARTADO DE DECLARACIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DUODÉCIMA.- CESIÓN O TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" NO PODRÁN CEDER O TRANSFERIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" SE COMPROMETEN A ESTABLECER LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD TÉCNICA Y DE ORGANIZACIÓN PARA GARANTIZAR LA CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD DE LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES QUE POSEAN, CON LA FINALIDAD DE PRESERVAR EL PLENO EJERCICIO DE LOS DERECHOS TUTELADOS, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES APLICABLES A LA MATERIA, POR LO QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE PROPORCIONARLOS A CUALQUIER PERSONA DIVERSA AL INTERESADO, EN CASO CONTRARIO SE HARÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE DE SU INCUMPLIMIENTO SE DERIVE.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN DEL CONVENIO.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, PODRÁ RESCINDIRSE POR LA PARTE AFECTADA, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, MEDIANTE ESCRITO QUE COMUNIQUE LAS CAUSAS QUE LA ORIGINEN, NOTIFICÁNDOLO CON 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN.

"LAS PARTES" PODRÁN DAR POR TERMINADO ESTE CONVENIO EN CUALQUIER MOMENTO, NOTIFICÁNDOLO A LA OTRA PARTE CON 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN, SEÑALANDO LAS CAUSAS QUE DAN ORIGEN A LA TERMINACIÓN.

DÉCIMA SEXTA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.

PARA LA INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN, CUMPLIMIENTO, CONTROVERSIAS O CUALQUIER CUESTIÓN DERIVADA DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, "LAS PARTES" ACEPTAN RESOLVERLO DE COMÚN ACUERDO MEDIANTE LA COMISIÓN BIPARTITA A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA SEXTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud

EN CASO DE QUE DICHA COMISIÓN NO LLEGASE A NINGUNA SOLUCIÓN AMIGABLE, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO QUE RENUNCIAN A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS O POR CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU CONTENIDO, VALOR, CONSECUENCIAS Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 03 (TRES) DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS).

POR "EL HOSPITAL"

DR. FERMÍN MORALES VELAZCO
DIRECTOR GENERAL

DR. DANIEL ROMERO LÓPEZ
DIRECTOR DE UNIDAD DE SERVICIOS
AUXILIARES Y DE DIAGNÓSTICO

C. CARLOS ALBERTO ACOSTA SOLANO
TÉCNICO DEL ÁREA DEL SERVICIO
DE TRANSFUSIÓN

LIC. ROGELIO FRANCISCO BORANTES GUZMÁN
COORDINADOR DE ÁREA
DE SERVICIOS JURÍDICOS

POR "EL INSTITUTO"

DR. JAIME NIETO ZERMEÑO
DIRECTOR GENERAL

DRA. MÓNICA VILLA GUILLÉN
DIRECTORA MÉDICA

DR. BENJAMÍN ROMERO NAVARRO
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS AUXILIARES
DE DIAGNÓSTICO

Q.C. ISRAEL PARRA ORTEGA
JEFE DEL DEPARTAMENTO
DE LABORATORIO CLÍNICO

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO QUE CELEBRAN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ INSTITUTO NACIONAL DE SALUD Y EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "HOSPITAL DEL NIÑO MORELENSE", DE FECHA TRES DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS; SE ANEXA TABULADOR SIGUIENTE.



Dr. Márquez 162, Col. Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
Teléfono: (52) 55 5228 9917 Ext. 3011, 2109, 2011 y 2009 www.himfg.edu.mx



2022 Flores
Año de
Magón
PRELUDIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA